

	PAGINA		PAGINA
definitiva de admitidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican.	16049	Orden de 10 de agosto de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Puerto de la Nava», de los términos municipales de Zufre y Santa Olalla, en la provincia de Huelva.	16062
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Orden de 10 de agosto de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Amparo» y «Las Tinajas», del término municipal de Cabra del Santo Cristo, en la provincia de Jaén.	16063
Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de «Prensa Española, S. A.».	16055	Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arentillas de Río Pisuegra, provincia de Burgos.	16063
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamañán, provincia de León.	16063
Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se nombra Subdirector general de Explotaciones Mineras de la Dirección General de Minas a don Julián Prado Calzado.	16034	Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Marugán, provincia de Segovia.	16064
Resolución de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT-226.	16058	Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ferronelles, provincia de Segovia.	16064
Resolución de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.	16058	Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Atapuerca, provincia de Burgos.	16064
Resolución de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.	16059	Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz.	16065
Resoluciones de la Delegación Provincial de Tarragona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	16059	Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palacios de Elopisuerga, provincia de Burgos.	16065
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Orden de 7 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arcosena, provincia de Palencia.	16065
Orden de 30 de julio de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Baisnaba», del término municipal de Uncastillo, en la provincia de Zaragoza.	16061	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 9 de agosto de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.305 interpuesto por don Jesús Zurinaga Hormaechea y otro.	16061	Decreto 2365/1971, de 13 de agosto, por el que se concede a «Exportadora del Agro Español, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de semilla de girasol por exportaciones, previamente realizadas, de aceite crudo de girasol.	16066
Orden de 9 de agosto de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.658 interpuesto por don José Antonio Rubio Sacristán.	16061	Orden de 25 de septiembre de 1971 sobre modificación de la de 30 de septiembre de 1969, relativa al Registro Especial de Exportadores de Almendras y Avellanas.	16029
Orden de 9 de agosto de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.090 interpuesto por don Gabriel Ribajta Recaséns.	16061	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 10 de agosto de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Coraja», del término municipal de Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres.	16062	Orden de 14 de julio de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1964 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	16066
Orden de 10 de agosto de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Almo-Kaden», del término municipal de Castellar de Santisteban, en la provincia de Jaén.	16062		
Orden de 10 de agosto de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Valdemonce», del término municipal de Luesia en la provincia de Zaragoza.	16062		
Orden de 10 de agosto de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Dehesa del Barranco-I», del término municipal de Gibralción, en la provincia de Huelva.	16062		

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 25 de septiembre de 1971 sobre modificación de la de 30 de septiembre de 1969, relativa al Registro Especial de Exportadores de Almendras y Avellanas.*

Por Orden ministerial de este Departamento de 30 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 239, del día 6 de octubre) se reorganizó el Registro Especial de Exportadores de Almendras y Avellanas, de acuerdo con la nueva fase de la

ordenación comercial de este sector, que había de entrar en vigor a partir de 1 de enero de 1970. Por dicha disposición se canalizó a través de Unidades de Exportación la actividad exportadora de las firmas que tradicionalmente la venían realizando bajo su propio nombre. Estas Unidades de Exportación se constituyeron como Uniones de Cooperativas o Sociedades Anónimas al amparo de la Ley 196/1967, sobre Asociaciones y Uniones de Empresas; Decreto-ley 14/1967, sobre medidas fiscales para estimular la reestructuración y concentración de Empresas, y Decreto 1479/1968, de 4 de julio, aplicando los beneficios fiscales concedidos por el Decreto-ley anterior a las Empresas comprendidas en los sectores de la ordenación comercial exterior.

Transcurridos dos años de la actual fase de la ordenación comercial del sector exportador de almendras y avellanas, se consideran suficientemente consolidadas las Unidades de Exportación y, por consiguiente, alcanzado el objetivo agrupativo de dicha ordenación comercial, por lo que se estima conveniente confirmar a tales Asociaciones como únicos titulares de la exportación en régimen de ordenación comercial exterior del sector de almendras y avellanas, evitando la actuación simultánea en la exportación de dichas Asociaciones y de sus Empresas miembros, lo que invalidaría, evidentemente, el carácter de Unidades de Exportación que ostentan aquellas.

Por otra parte, habiendo sido reorganizado el Ministerio de Comercio por Decreto 1847/1970, de fecha 3 de julio, se ha creído necesario introducir las debidas modificaciones en los puntos afectados por dicha disposición por lo que se refiere a la composición y competencia de la Comisión Reguladora del sector.

En consecuencia, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todas las Empresas actualmente inscritas en el Registro Especial de Exportadores de Almendras y Avellanas, integradas en Sociedades de Empresas o Unidades de Exportación, causarán baja automáticamente tanto en el Registro General de Exportadores como en el Especial de Almendras y Avellanas, en el que únicamente permanecerán inscritas las Unidades de Exportación constituidas en el sector.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, podrán continuar en el Registro General de Exportadores aquellas firmas que figuren inscritas en el mismo como exportadores de algún producto distinto de las almendras y avellanas, apareciendo, por tanto, en lo sucesivo como exportadores del producto o productos de que se trate, con exclusión de las almendras y avellanas, y quedando sujetas a la obligación de cumplimentar las renovaciones pertinentes establecidas para el Registro General de Exportadores según las disposiciones reglamentarias del mismo.

Segundo.—Se modifica la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1969 en los puntos que a continuación se indican, que quedarán redactados como sigue:

1.º Queda suprimido el punto 4.7.

2.º El punto 4.8 quedará redactado de la forma que a continuación se indica:

«Las Empresas pertenecientes a una Unidad de Exportación constituida en Sociedad de Empresas no podrán realizar exportaciones a nombre propio en tanto pertenezcan a dicha Sociedad de Empresas.»

Las Empresas que exporten individualmente deberán cumplir los mínimos de exportación establecidos y no disfrutarán tales exportaciones de los beneficios de la Carta de Exportador Sectorial.»

3.º El párrafo primero del punto 5.1 queda redactado como sigue:

«Se constituye una Comisión Reguladora para la exportación de almendras y avellanas, bajo la presidencia del Director general de Exportación, quien podrá delegar en el Subdirector general de Ordenación de las Exportaciones Agrarias.»

El punto 5.2, relativo a la composición de la Comisión Reguladora en lo que respecta a la representación de los Organos competentes del Ministerio de Comercio, renglones del 6 al 10, ambos inclusive, quedarán redactados como sigue:

«... un representante de cada una de las Subdirecciones Generales de Ordenación de las Exportaciones Agrarias, y de Fomento de la Exportación;...»

En el punto 5.4.2 se modifican los renglones siete y siguientes, que quedarán redactados como sigue:

«... las facultades que deleguen en su Presidente el Subsecretario de Comercio o el Director general de Exportación.»

Disposición transitoria: Queda suprimida.

Tercero.—Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1971. — Firmado y rubricado P. A., en ausencia del Ministro de Comercio, el Ministro de Agricultura, Tomás Allende y García-Báxter.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120), y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por la disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de septiembre de 1971.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 1971, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008753.	Miro Morero, Africa.
A02PG008754.	Sanz Ramirez, María Amparo.
A02PG008755.	Cuadrado Cea, Teresa de Jesús.
A02PG008756.	San Cristóbal Biedma, María de la Concepción.
A02PG008757.	Polledo García, María de los Angeles.
A02PG008758.	Martínez Valriberas, Angel María.
A02PG008759.	García de la Peña, María Gloria.
A02PG008760.	Hernández Lainez, Pilar.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

*ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se dispone el cese de los funcionarios que se mencionan en la Administración Civil de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse, a petición propia, a su Cuerpo de procedencia los funcionarios del Cuerpo Administrativo don Julio César Merino González —A02PG8383— y don José Luis Moya Godoy —A02PG7897—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que, con fecha 31 de julio del año en curso, cesen en la Administración Civil de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.